

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 044 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 28 ENE 2015

**VISTO:**

El Memorando N° 158-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 21 de enero de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, formulada por la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L, a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial El Progreso, Sector Quillispampa, Distrito de Cachachi, Provincia de Cajabamba, Región Cajamarca", del Grupo de Gestión Empresarial "El Progreso";

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, El Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, con fecha 10 de marzo de 2014, el PSI suscribió con el Grupo de Gestión Empresarial "El Progreso" el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's CAJABAMBA-LLAVE EN MANO, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del referido GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación del sistema a instalarse;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del acotado Convenio, con fecha 12 de marzo de 2014, el GGE "El Progreso" suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora seleccionada Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., el Contrato Privado N° 003-2014-JU's CAJABAMBA-GGE EL PROGRESO, para la ejecución del Proyecto en mención, por la suma de S/.147,000, incluido el IGV, estipulándose un plazo de ejecución de 60 días calendario;

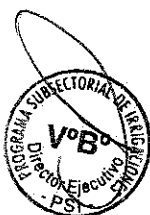
Que, por la Carta N° 002-2014-SRISRL-IRO/JCCB, de fecha 26 de noviembre de 2014, la referida empresa Proveedor/Ejecutora, adjunta el Informe Técnico N° 002-2014-JCCB/G.G.E.E.P., de su Residente de Obra, a través del cual sustenta y cuantifica la Ampliación de Plazo N° 01 por 45 días calendario, para la culminación del citado Proyecto, generada según refiere, por 30 días de paralización por la presencia de lluvias y tormentas eléctricas, que han impedido el desarrollo normal de las tareas programadas, de acuerdo a las anotaciones efectuadas en los asientos del cuaderno de obra N°s 20, 21, 22, 25, 27, 28 y 32; y 15 días adicionales, por la redistribución y definición de límites de parcelas y reparto equitativo de áreas entre los integrantes del grupo beneficiario, lo que generó demoras en la etapa de replanteo y levantamiento topográfico, conforme a la anotación efectuada en el asiento N° 02 del referido cuaderno de obra;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 28 de noviembre de 2014, el GGE "El Progreso" otorga conformidad a la solicitud del Contratista referida precedentemente, solicitando su aprobación;

Que, por la Carta N° 002-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 30 de noviembre de 2014, el Ingeniero William Eduardo Uchofen Cisneros, encargado de la Supervisión de la Obra, remite adjunto el Informe Técnico N° 002-2014-MINAGRI-PSI/DMA, con el cual ha evaluado la solicitud de la referida empresa Proveedor/Ejecutora, concluyendo que para la cuantificación de los días de ampliación de plazo se ha tenido en cuenta los bajos rendimientos obtenidos en la instalación de tuberías de conducción, distribución y portales laterales, así como el relleno y compactado de zanja, lo que ha incidido en el atraso de dichos trabajos, generándose la Ampliación de Plazo N° 01 por 36 días calendario, por lo que la fecha de culminación del Proyecto se trasladaría para el 25 de enero de 2015.

Que, con el Memorando N° 1396-2014-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 02 de diciembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo eleva a la Dirección de Gestión del Riego, los documentos que sustentan la referida ampliación de plazo para evaluación y trámite correspondiente, así como el Informe N° 050-2014-MINAGRI-PSI-OGZN-CH/ACHQ, del Especialista en Riego-OGZN PSI Chiclayo, donde concluye luego de la evaluación realizada que, es procedente aprobar 20 días calendario como Ampliación de Plazo N° 01, debido a que de aprobarse los 36 días recomendados por la Supervisión, se estaría otorgando en realidad 57 días, ya que, el inicio de la obra de efectuó el día 10 de octubre de 2014, más los 60 días del plazo de ejecución programado, el término de la obra estaba previsto para el 09 de diciembre último, por lo que en consecuencia, el plazo final se traslada para el 29 de diciembre de 2014;

Que, por el Informe Técnico N° 021-2015-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/ACHV, de fecha 20 de enero de 2015, el Especialista en Formulación, Diseño, O&M de Sistemas de Riego de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, luego de evaluar la solicitud del Contratista y el informe del Supervisor referidos precedentemente, concluye que existen partidas que se pueden ejecutar en forma simultánea; por lo que, solo se justifican 05 días para la ejecución de las mismas, en lugar de los 15 solicitados; que asimismo, señala que no existe coherencia entre la causal referida a las lluvias y las anotaciones efectuadas por el Residente en el cuaderno de obra, debido a que no se han anotado actividades de limpieza y perfilado de las zanjas excavadas por el desmoronamiento en los taludes, por el contrario refiere, se han anotado actividades de tuberías y tapado de zanjas en forma normal; por lo que, al haberse anotado en el cuaderno de obra solamente 07 días de lluvia para las actividades atrasadas, solo se justifican 15 días en lugar de los 30 días solicitados; que en consecuencia, señala, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, en forma parcial otorgando 20 días calendario;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 077 -2015-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, con el Memorando N° 0014-2015-MINAGRI-PSI-OTR, de fecha 20 de enero de 2015, el Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego, en base al informe del Especialista en Formulación, Diseño, O&M en Sistemas de Riego OTR de dicha Oficina, considera pertinente aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 en forma parcial por 20 días calendario;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva los documentos que sustentan la referida Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación en forma parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N°053-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que de la revisión al expediente materia de la presente Resolución, se advierte que el contratista ha cumplido con presentar su solicitud dentro de los plazos previstos en la Cláusula Novena del Contrato Privado, y cumplido con el procedimiento para ampliaciones de plazo estipulados en dicha Cláusula; la solicitud formulada se encuentra debidamente fundamentada, así como las causales se encuentran técnicamente justificadas; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días, corresponde otorgar 20 días calendario de ampliación de plazo, al haberse demostrado la afectación a la ruta crítica de la obra por ese periodo, como así concluyen las áreas técnicas competentes de la Entidad, y conforme a lo prescrito en el tercer párrafo de la Cláusula Octava del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's CAJABAMBA-LLAVE EN MANO, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por estar contratada la empresa Proveedora/Ejecutora bajo la modalidad de suma alzada;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar parcialmente** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L, a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial El Progreso, Sector Quillispampa, Distrito de Cachachi, Provincia de Cajabamba, Región Cajamarca",

otorgando 20 (veinte) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar** copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "El Progreso", a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
Econ. William Pablo Sonia Ruiz  
Director Ejecutivo